

Contra esta Resolución, podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

30504 *ORDEN de 13 de noviembre de 1991 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar denominados «Mater Clementísima», de Madrid.*

Visto el expediente iniciado a instancia de doña Amalia Hinojal Moyano, en su condición de titular de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «Mater Clementísima», sitos en la calle Antonio Folgueras, 12 y 14, de Madrid, en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Colegio Mater Clementísima, Sociedad Limitada».

HECHOS

Primero.-El expediente fue remitido con fecha 2 de septiembre de 1991 por la Dirección Provincial de Madrid, acompañado de su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, el del correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Segundo.-Los Centros cuentan con clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica y clasificación provisional para una unidad de Preescolar (Párvulos), otorgada por Orden de fecha 7 de marzo de 1985 y 20 de noviembre de 1980, respectivamente.

Tercero.-Consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Registro de Centros y en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de los Centros a favor de doña Amalia Hinojal Moyano.

Cuarto.-Por tratarse de un Centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Quinto.-Mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez, con el número 1.815/1991 de su protocolo, doña Amalia Hinojal Moyano cede la titularidad a todos los efectos de los citados Centros a favor de «Colegio Mater Clementísima, Sociedad Limitada», que, representada en dicho acto por don Luis Antonio Mateo Hinojal, la acepta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Real Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.-Se han cumplido en el presente expediente todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Tercero.-Se ha acreditado suficientemente, mediante la aportación de la correspondiente escritura, el cambio de titularidad que por este acto se autoriza.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «Mater Clementísima», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por la Entidad «Colegio Mater Clementísima, Sociedad Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.-El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

30505 *ORDEN de 21 de noviembre de 1991 por la que se autoriza al Centro «Escuela de Música Santa Cecilia», de Valladolid, diversas asignaturas y cursos de grado medio.*

Vista la petición formulada por el Centro «Escuela de Música Santa Cecilia», de Valladolid, no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Valladolid, y de acuerdo con el Decreto 1991/1975, de 17 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al citado Centro las siguientes asignaturas y cursos de grado medio:

Piano, 5.º
Violín, 5.º
Flauta, 4.º
Conjunto Coral, 2.º

Madrid, 21 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

30506 *ORDEN de 21 de noviembre de 1991 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional ubicado en la calle Camino de la Miranda, sin número, de Palencia, se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Camino de la Miranda».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional ubicado en la calle Camino de la Miranda, sin número, de Palencia, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Camino de la Miranda».

Vistos el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional de Palencia la denominación de «Camino de la Miranda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

30507 *ORDEN de 26 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de enseñanza de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios audiovisuales en dichas enseñanzas en la fase de extensión del proyecto Mercurio.*

En el curso académico 1985/86, comenzó el desarrollo del proyecto Mercurio para la introducción de los medios audiovisuales en las enseñanzas básica y media. La incorporación de Centros educativos a la fase experimental del proyecto se dio por terminada en el año 1988.

En 1990 y 1991, se seleccionaron nuevos Centros educativos para avanzar en el análisis de los usos más adecuados de los recursos audiovisuales en algunas áreas curriculares y para extender la experiencia acumulada durante los años de la fase experimental a un amplio número de Centros.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos y alumnas que realizan actividades escolares con la utilización de las tecnologías audiovisuales, se considera necesario impulsar dos acciones simultáneas. Por un lado, profundizar y extender la utilización de estas tecnologías en los Centros ya incorporados al proyecto Mercurio en convocatorias anteriores y, por otro, extender las actividades de este proyecto a nuevos Centros.